

INFORME SECRETARIAL. Cereté 10 de sept.-21.

Al Despacho del señor Juez el proceso ordinario laboral radicado 2016-00065, informandole que se encuentra ejecutoriado el auto que dispuso obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior. Sírvase proveer.

INGRID MILENA RUIZ LLORENTE
SECRETARIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	ORDINARIO LABORAL
Radicado No	23-162-31-03-002-2016-00065-00
Demandante:	LUCILA SIERRA CASARRUBIA
Demandado:	AVICULTURA TECNICA S.A. – AVITES
Asunto:	FIJA AGENCIAS EN DERECHO

Vista la nota secretarial que antecede, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la sentencia de segunda instancia de 11 de septiembre de 2018, proferida por la Sala Primera de Decisión del Tribunal Superior de Montería Sala Civil Familia Laboral, en la que en su numeral tercero dispuso “*costas en ambas instancias a cargo de la parte demandante y a favor de la parte demandada su liquidación y tasación corresponde al Juzgado de primera instancia*”, procede el Despacho a fijar las agencias en derecho.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el ACUERDO No. PSAA16-10554 Agosto 5 de 2016 “Por el cual se establecen las tarifas de agencias en derecho” emanado del Consejo Superior de la Judicatura, en cuanto a los límites de las tarifas, acorde con la naturaleza del proceso, la cuantía de las pretensiones, en la primera instancia se fija en el 3% del valor de las pretensiones cuantificadas en 50 SMLMV, lo que equivale a \$1.034.182 y como agencias en derecho en segunda instancia se fija el equivalente de 1 SMLMV vigente al año 2018, en que se profirió la sentencia de segunda instancia. Y se

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR COMO AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la demandante y a favor de la demandada la suma de \$1.034.182 como agencias en derecho causadas en primera instancia y el equivalente a 1 Salario Mínimo Legal Mensual Vigente al año 2018, por agencias en derecho causadas en segunda instancia; por lo dicho en la motivación.

SEGUNDO: Por Secretaría, **LIQUIDENSE LAS COSTAS.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA

Firmado Por:

Magda Luz Benitez Herazo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 02

Cordoba - Cerete

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6056e6c147a1067192ab7024261bfb2e60ff336f7a766c7a9aac3dd8f95a5aa9

Documento generado en 17/09/2021 01:25:50 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**